



BOGOTÁ D.C.

Karina Aguas <karina.aguas@terminaldetransporte.gov.co>

DESIGNACIÓN SUPERVISOR

1 mensaje

Karina Aguas <karina.aguas@terminaldetransporte.gov.co>

31 de enero de 2026 a las 0:00

Para: Fabian Hipolito Silva Leguizamon <fabian.silva@terminaldetransporte.gov.co>

Cc: Nestor Alfredo Camargo Mayorga <nestor.camargo@terminaldetransporte.gov.co>, Anderson Amadel Reyes Jiménez <anderson.reyes@terminaldetransporte.gov.co>

Buenas noches, continuando con el compromiso ambiental por parte de la Subgerencia Jurídica y la política cero papel, me permito enviarle copia de los documentos del contrato TT-82-2026, suscrito el 30 de enero de 2026. del cual fue designado la Dirección de Infraestructura como supervisora, de conformidad con la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, la cual establece:

DÉCIMA SÉPT

DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN. La supervisión y control en la ejecución del presente contrato será ejercida por el Director de Infraestructura y como apoyo a la supervisión el profesional 3 de la misma Dirección, o aquel trabajador que sea designado por la Gerencia General, quienes verificarán el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, de acuerdo a los procedimientos y manuales aplicables de La Terminal y presentará informes sobre los avances en la ejecución del objeto contractual; adicionalmente, al finalizar el contrato rendirá informe consolidado en el cual se indique el cumplimiento de todas las obligaciones del CONTRATISTA. En ese orden, la supervisión deberá:

1. Verificar el nivel de cumplimiento del contrato.
2. Controlar que la ejecución del contrato se esté llevando a cabo conforme las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras.
3. Exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin.
4. Prevenir la inadecuada gestión del contrato, buscando la ágil y apropiada corrección de los errores que se presenten dentro de los parámetros legales logrando la efectiva ejecución del objeto contratado, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen.
5. Absolver todas las dudas que se presentan en cuanto a la ejecución del contrato, ya que la comunicación entre las partes es un aspecto fundamental en el desarrollo de la relación contractual.
6. Colaborar con el CONTRATISTA en la resolución de todos los problemas o dificultades que se presenten a nivel técnico, jurídico, administrativo y financiero, sin que ello implique la modificación de las responsabilidades de las partes.
7. Solicitar de manera oportuna al contratista, que corrija o subsane prontamente, aquellas fallas que no afectan la validez del contrato.
8. Las demás relacionadas con la supervisión del objeto contractual

**LA TERMINAL****LEILA KARINA AGUAS GUEVARA**

TÉCNICA 3

TERMINAL DE BOGOTÁ

SUBGERENCIA JURÍDICA

Tel: 42333630 EXT 135

Dirección Diagonal 23 No. 69-60

**Minuta contrato TT-82-2026.pdf**

737K